

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 087/97

ASUNTO: MONEDA Y CREDITO - AUTORIZA VIAJE DE REPRESENTANTES DEL BCB A ALEMANIA Y AL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE PARA SUPERVISAR DESTRUCCION DE MATERIAL MONETARIO.

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 24035 de 20 de junio de 1995.

La Resolución de Directorio N° 109/95 de 25 de agosto de 1995.

La Ley del Banco Central de Bolivia N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución de Directorio N° 042/97, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

La Resolución de Directorio N° 125/94 de 1° de noviembre de 1994, que autoriza la tercera acuñación de monedas y la impresión de billetes de la Serie "D".

Los contratos de acuñación de monedas e impresión de billetes con las empresas Krupp VDM de Alemania y Thomas de la Rue del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, respectivamente

El fax de Thomas de la Rue de 6 de febrero de 1997, solicitando la nominación de los delegados del BCB para presenciar el acto de destrucción de billetes defectuosos y la fecha de viaje.

El Informe de la Gerencia de Moneda y Crédito N° 005/97 de 21 de febrero de 1997.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales S-JIN N° 161/97 de 21 de febrero de 1997.

La Nota de la Gerencia de Administración D.PRESP.CERT. N° 013/97 de 21 de febrero de 1997.

CONSIDERANDO:

//2. R.D. N° 087/97

Que los contratos de impresión de billetes y acuñación de monedas antes citados, señalan la obligación de que los actos de destrucción del material sobrante y defectuoso en fábrica, cuenten con la presencia de funcionarios del Banco Central de Bolivia acreditados especialmente para el efecto.

Que los gastos de transporte y estadía de los representantes que acredite el BCB serán cubiertos por las empresas fabricantes.

Que es necesario supervisar la destrucción de los materiales sobrantes en la fabricación de los billetes y monedas mencionados, antes de la apertura de sobres de la licitación internacional, por invitación directa, correspondiente a los billetes de la Serie "E" y a la cuarta acuñación de monedas.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para este viaje y que la Gerencia de Administración ha emitido la correspondiente certificación presupuestaria acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar el viaje a Alemania y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de los Gerentes de Moneda y Crédito Rodolfo Sucre y de Auditoría Interna Javier Cachi, del 3 al 10 de marzo de 1997, para que supervisen la destrucción del material sobrante y defectuoso emergente de la tercera acuñación de monedas y de la impresión de billetes de la Serie "D", en las fábricas de la Krupp VDM y de Thomas de la Rue, respectivamente.

Artículo 2.-Disponer el pago del 25% de los viáticos que correspondan a los citados Gerentes, de acuerdo al Reglamento aprobado por

Resolución de Directorio N° 042/97.

//3. R.D. N° 087/97

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

25.II.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S. Jaime Ponce G. Juan Medinacelli
V.

Fernando Campero P. Edgar Millares A.

